RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL Lote 3 : Relojes de pulsera

EXPEDIENTE: CONTR 2019 137579
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA.
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS CON TELEOBJETIVOS Y RELOJES DE PULSERA PARA LAS LABORES DE VIGILANCIA DE LA INSPECCIÓN PESQUERA.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (218.948,00 €).
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: (IVA INCLUIDO): DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (264.927,08 €)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (218.948,00 €).
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA.

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1339.12.0000.G.71X.603.00.G1632321V1 el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de agosto de 2019.

SEGUNDO.- De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hasta las 14:00 horas del día 17 de septiembre de 2019, las empresas que han presentado oferta para la licitación de referencia son las siguientes:

- FOTOGRAFIARTE MARIO ARIAS, S.L.
- FOTOCASIÓN ,S.L.
- MARTIN IGLESIAS,S.L.
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- FOTONET,S.L.
- FOTO CASANOVA,S.L.
- BECHTLE DIRECT ,S.L.U. PARQUE EMPRESARIAL CRISTALIA

TERCERO.- Con fecha 24 de septiembre de 2019 , se reúne la Mesa de Contratación de la Agencia Agraria y Pesquera de Andalucía, con objeto de calificar, previamente a la apertura del sobre número 3, la documentación general del sobre número 1.

Se procede a la apertura del SOBRE N° 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", de las empresas presentadas en el procedimiento, resultando que las siguientes empresas han de

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

subsanar la documentación presentada, tal y como se indica a continuación:

FOTONET,S.L.

- **ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN(DEUC):** no ha indicado los lotes a los que licita. Deberá presentar declaración responsable indicando dicha información debidamente cumplimentada, firmada y sellada.
- **ANEXO V: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO:** no ha presentado dicho documento. Deberá presentarlo, debidamente cumplimentado, firmado y sellado.

FOTO CASANOVA,S.L.

- No ha indicado los lotes a los que licita. Deberá presentar declaración responsable indicando dicha información. Deberá presentarlo, debidamente cumplimentado, firmado y sellado.
- **ANEXO VII: DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** no ha indicado el nombre y apellidos del firmante de dicho documento.Deberá presentarlo, debidamente cumplimentado, firmado y sellado.

BECHTLE DIRECT ,S.L.U.

Los anexos que se indican a continuación han sido firmados "digitalmente", al objeto de comprobar la autenticidad de las firmas, se remitirá el código de verificación de cada uno de los documentos a la dirección de correo electrónico **contratacion.agapa@juntadeandalucia.es** o bien, deberán ser presentados de nuevo, pero firmados manualmente:

- **ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN(DEUC)**
- **ANEXO IV: DECLARACIÓN ART 129 LCSP**
- **ANEXO V: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO**
- **ANEXO VII: DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**
- **ANEXO XIV: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.**

La empresa **MARTÍN IGLESIAS,S.L.** presenta un único sobre con toda la documentación para participar en la licitación, por lo que la Oferta económica no es presentada en tiempo y forma. En consecuencia, la mesa de contratación decide **EXCLUIR** a la citada empresa de la licitación.

El resto de empresas anteriormente citadas y que han presentado oferta, no tienen que subsanar documentación alguna.

CUARTO.- Con fecha 1 de octubre de 2019, la Mesa de Contratación se reúne a las 12:25 horas, con el fin de comprobar la documentación de subsanación, resultando que FOTONET, S.L., FOTO CASANOVA,S.L. y BECHTLE DIRECT ,S.L.U. subsanan, de acuerdo con lo requerido. En el caso de esta última empresa, se hace constar que no indica los lotes a los que presenta oferta, lo cual se considera que no es causa de exclusión, dado que en el momento de la apertura del SOBRE 3 tal cuestión quedará oportunamente aclarada. Como consecuencia de lo anterior, se acuerda considerar definitivamente admitidas las ofertas que siguen:

- FOTOGRAFIARTE MARIO ARIAS, S.L.
- FOTOCASIÓN ,S.L.
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- FOTONET,S.L.
- FOTO CASANOVA,S.L.
- BECHTLE DIRECT ,S.L.U.

A las 12:30 horas, se procede a la Apertura pública del SOBRE 3, al que no acude ningún representante de empresas. La apertura y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, arroja lo siguiente:

LOTE 1: IMPORTE MÁXIMO 195.360 €,-EUROS I.V.A. EXCLUIDO					
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)	MEJORA PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
FOTOGRAFIARTE MARIO ARIAS, S.L.	185.100,00 €	84,30	si	10,00	94,30
FOTOCASIÓN ,S.L.	173.395,20 €	90,00	si	10,00	100,00
FOTONET,S.L.	179.291,66 €	87,04	si	10,00	97,04
FOTO CASANOVA,S.L.	184.584,00 €	84,00	si	10,00	94,00
BECHTLE DIRECT ,S.L.U. PARQUE EMPRESARIAL CRISTALIA	190.875,00 €	81,75	si	10	91,75
LOTE 2: IMPORTE MÁXIMO 2.988 €, I.V.A. EXCLUIDO					
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)	MEJORA PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
FOTOGRAFIARTE MARIO ARIAS, S.L.	2.580,00 €	75,76	si	10,00	86
FOTOCASIÓN ,S.L.	2.460,00 €	79,40	si	10,00	89
FOTO CASANOVA,S.L.	2.171,90 €	90,00	si	10,00	100

LOTE 3: IMPORTE MÁXIMO 20.600 €,-EUROS I.V.A. EXCLUIDO					
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)	MEJORA PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
EL CORTE INGLÉS, S.A.	19.317,50 €	90,00	si	10,00	100
FOTO CASANOVA,S.L.	20.600,00 €	84,30	si	10,00	94

Asimismo, la Mesa de Contratación comprueba que ninguna de las ofertas presentada incurre en oferta anormalmente baja. Por todo lo anterior, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de cada uno de los lotes objeto de licitación a las empresas que a continuación se relacionan:
-LOTE 1 Cuerpos de cámara fotográfica réflex (SLR)y Objetivos SLR: FOTOCASIÓN ,S.L.
-LOTE 2 Trípode: FOTO CASANOVA,S.L.
-LOTE 3 Relojes de pulsera: EL CORTE INGLÉS, S.A.

QUINTO.- Con fecha 22 de octubre de 2019, se reúne la mesa de contratación para la comprobación de la documentación previa a la adjudicación de las empresas citadas,resultando lo siguiente:

- Lote 1:Cuerpos de cámara fotográfica réflex (SLR)y Objetivos SLR: FOTOCASIÓN ,S.L.
Examinada en primer lugar la documentación aportada por la empresa FOTOCASIÓN S.L. para la adjudicación del lote 1 resulta ésta correcta. Por lo tanto, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de dicho lote a la empresa FOTOCASIÓN S.L. por importe de 173.395,20 euros Iva excluido.

-Lote 2:Trípode: FOTO CASANOVA,S.L.

Analizada la documentación aportada por la empresa FOTO CASANOVA,S.L. en el lote 2, la mesa acuerda solicitarle que subsane lo aportado, tal y como se detalla a continuación:

- La acreditación de la solvencia económica se hará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y

depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. La acreditación del depósito de dichas cuentas, se realizará mediante certificado emitido por el Registrador. No ha acreditado que dichas cuentas estén efectivamente depositadas. Al ser necesaria la huella digital que dé constancia del efectivo depósito de las cuentas en el Registro, la mesa acuerda requerir a FOTOCASANOVA que acredite el efectivo depósito de la cuentas, para lo cual, sería válido solicitar al propio Registro que remita dichas cuentas al correo electrónico del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación : contratacion.agapa@juntadeandalucia.es

- Para la acreditación de la solvencia técnica, las empresas deberán presentar una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

De la lectura de la declaración presentada, no queda acreditado que los suministros efectuados sean igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Por lo tanto, la mesa acuerda requerir a la empresa FOTOCASANOVA que presente una nueva declaración de los suministros efectuados, teniendo que tener en cuenta que en el caso de que el destinatario de dichos suministros sea una entidad del sector público, deberán presentar originales de los certificados expedidos por dichas entidades.

- Deberán presentar el Anexo XIII del PCAP debidamente cumplimentado. Las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

La formulación de esta declaración responsable o certificación deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

- Deberán presentar Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Impuesto de Actividades Económicas (IAE): Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

-Lote 3: Relojes de pulsera: EL CORTE INGLÉS, S.A.

Tras el examen de la documentación aportada por la empresa EL CORTE INGLÉS S.A. en el lote 3, la mesa

acuerda solicitarle que subsane lo aportado, tal y como se detalla a continuación:

-La acreditación de la solvencia económica se hará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. La acreditación del depósito de dichas cuentas, se realizará mediante certificado emitido por el Registrador. No ha acreditado que dichas cuentas estén efectivamente depositadas. Al ser necesaria la huella digital que dé constancia del efectivo depósito de las cuentas en el Registro, la mesa acuerda requerir a EL CORTE INGLÉS que acredite el efectivo depósito de la cuentas, para lo cual, sería válido solicitar al propio Registro que remita dichas cuentas al correo electrónico del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación : contratacion.agapa@juntadeandalucia.es

- Anexo XVIII: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD: Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad.

En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

La declaración con las concretas medidas aplicadas que la empresa EL CORTE INGLÉS ha presentado no tiene correlación con las medidas presentadas en su solicitud de excepcionalidad. Por lo tanto, la mesa acuerda requerir a dicha empresa que presente una declaración con las concretas medidas adoptadas, que deberá coincidir con las medidas presentadas en dicha solicitud de excepcionalidad, que se entiende estimada.

En consecuencia, la mesa acuerda conceder plazo hasta las 14:00 del día 31 de octubre para que las empresas procedan a subsanar la documentación aportada.

SEXTO.- Con fecha 5 de noviembre, se reúne la mesa de contratación para la comprobación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación a aportar por las empresas FOTO CASANOVA,S.L. (Lote 2) y EL CORTE INGLÉS, S.A.(Lote 3), resultando lo siguiente:

-Lote 2:Trípode: FOTO CASANOVA,S.L.

Con fecha 31/10/2019 la empresa remite un e-mail a la cuenta del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación de la Agencia **contratacion.agapa@juntadeandalucia.es** en el cual manifiesta expresamente: *"Confirmamos nuestra renuncia al suministro adjudicado. Problemas logísticos debido a la huelga de transporte terrestre nos ha hecho imposible enviar la documentación requerida a tiempo".*

Por lo anterior, ello, la mesa de contratación acuerda admitir la citada renuncia, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A continuación se acuerda requerir a la empresa licitadora que ocupa el siguiente puesto por orden de puntuación, para que aporte la documentación previa a la adjudicación correspondiente al lote 2, que en este caso es la empresa FOTOCASIÓN, S.L., de conformidad con el cuadro de apertura de ofertas que se acompaña:

LOTE 1: IMPORTE MÁXIMO 195.360 €,-EUROS I.V.A. EXCLUIDO					
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)	MEJORA PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
FOTOGRAFIARTE MARIO ARIAS, S.L.	185.100,00 €	84,30	si	10,00	94,30
FOTOCASIÓN ,S.L.	173.395,20 €	90,00	si	10,00	100,00
FOTONET,S.L.	179.291,66 €	87,04	si	10,00	97,04
FOTO CASANOVA,S.L.	184.584,00 €	84,00	si	10,00	94,00
BECHTLE DIRECT ,S.L.U. PARQUE EMPRESARIAL CRISTALIA	190.875,00 €	81,75	si	10	91,75
LOTE 2: IMPORTE MÁXIMO 2.988 €, I.V.A. EXCLUIDO					
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO	PUNTUACION OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)	MEJORA PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
FOTOGRAFIARTE MARIO ARIAS, S.L.	2.580,00 €	75,76	si	10,00	86
FOTOCASIÓN ,S.L.	2.460,00 €	79,40	si	10,00	89
FOTO CASANOVA,S.L.	2.171,90 €	90,00	si	10,00	100

LOTE 3: IMPORTE MÁXIMO 20.600 €,-EUROS I.V.A. EXCLUIDO					
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)	MEJORA PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
EL CORTE INGLÉS, S.A.	19.317,50 €	90,00	si	10,00	100
FOTO CASANOVA,S.L.	20.600,00 €	84,30	si	10,00	94

-Lote 3: Relojes de pulsera: EL CORTE INGLÉS, S.A.

Del examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada el 31 de octubre de 2019, la mesa manifiesta que es correcta, por lo que se acuerda proponer la adjudicación del citado lote a la empresa EL CORTE INGLÉS S.A.

Por lo tanto, habiendo la empresa EL CORTE INGLÉS S.A. acreditado que cumple con los requisitos de solvencia económica, técnica, personalidad, capacidad, representación y demás requisitos exigidos en el PCAP de esta licitación, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote 3 a la citada empresa por importe de 19.317,50 euros, IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía y depositado en la caja de depósitos, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El artículo 153.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece:

"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.
Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.
En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151."

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 282/2019, de 12 de febrero (BOJA EXTRAORDINARIO núm. 3, de 14 de febrero)

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el Lote 3 Relojes de pulsera a la empresa EL CORTE INGLÉS S.A. por un importe de 19.317,50 euros, más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato una vez que transcurran los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las entidades licitadoras.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de

contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez